



**Servicios de
Salud Jalisco**

ACUSE

Tel: (33) 3030
Dr. Baeza Alzaga ;
Colonia: Centro, Guadala
Jalisco. Mé

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA
Y ORGANISMO INTERNO DE CONTROL
OFICIO No. SSJ-DCI-DA-166/2019**

**Asunto: Informe de resultados de auditoría
Auditoría N°. 1-E/2018
Guadalajara, Jal., 21 de febrero de 2019**

RECEBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD JALISCO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO
OFICIO INTERNO DE CONTROL
28 FEB 2019
FIRMA *Dea* HORA 10:42

Mtra. María del Consuelo Robles Sierra
Director General de Servicios de Salud Jalisco
Presente.

De conformidad con el artículo 3° penúltimo párrafo y artículo 42 del Reglamento de Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, artículos 5 fracción III, 8 numeral 1 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de la función "n" del punto 1.02. de la Dirección de la Contraloría Interna y las funciones "g" y "r" del punto 1.02.1.de las funciones del Departamento de Auditorías del Manual de Organización Especifico de la Dirección de Contraloría Interna, código DOM-MOE-174-D7 me permito comunicar a usted, el resultado de la auditoría practicada en este Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, a su digno cargo, en específico a la Dirección General de Regiones Sanitarias y Hospitales, Dirección General de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Recursos Financieros, Dirección de Recursos Materiales, Dirección General de Planeación, Dirección General de Salud Pública y Dirección de Asuntos Jurídicos; en el periodo comprendido del 20 de febrero del 2018 al 16 de marzo del 2018, del 16 de marzo de 2018 al 06 de abril de 2018, del 06 de abril de 2018 al 27 de abril de 2018, del 27 de abril de 2018 al 18 de mayo de 2018, del 18 de mayo de 2018 al 04 de junio de 2018, del 04 de junio de 2018

Como resultado de la revisión practicada a las áreas mencionadas en el párrafo que antecede; al amparo y en cumplimiento de la orden de auditoría N°. 1-E/2018 de fecha 19 de febrero de 2018, mediante oficio SSJ-DCI-DA-340/2018, de fecha 19 de febrero de 2018 y an atención a su memorándum número 64-(1-1)/2019, de fecha 01 de febrero 2019, en el que me instruye a atender la Recomendación Preventiva y Correctiva número 1(unu) del Pliego de Observaciones emitido por la Contraloría del Estado, derivado de la auditoría practicada a este Ente con número 05-016/N-01/2018, la cual a la letra dice:

Preventiva:

"b).- Dentro de sus responsabilidades, está el realizar oportunamente en tiempo y forma las Investigaciones Admistrativas, informes, diligencias en el ámbito de su competencia,

RECEBIDO
GOBIERNO DE JALISCO
SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD JALISCO
SE RECIBE DOCUMENTACIÓN ANEXA A RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO
28 FEB 2019
FIRMA *[Signature]* HORA 10:55

RECEBIDO
Salud
DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD JALISCO
28 FEB 2019
FIRMA *[Signature]* HORA 10:55



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA
Y ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
OFICIO No. SSSJ-DCI-DA-166I/2019

conformidad con la normatividad aplicable, por lo que deben implementar medidas de control al respecto.”

Correctiva:

“En relación al adeudo con el Proveedor Grupo Preventivo Nammo S.A. de C.V., Licitación Pública Local No.43068001-002-16
b).- Al 16 de enero de 2018 (sic), y una vez transcurridos 11 meses aproximadamente de iniciada la revisión que nos ocupa, no se ha presentado por la Dirección de Contraloría Interna del OPD SSSJ el informe correspondiente, con base en siguiente información: SSSJ-DCI-DA-340/2018 de fecha 19 de febrero de 2018; SSSJ-DCI-DA-482/2018 de fecha 6 de abril de 2018, y SSSJ-DCI-DA342/2018 de fecha 1 de junio de 2018”
“c).- Erróneamente la Dirección de Contraloría Interna del OPD SSSJ, para emitir su informe está a la espera del resultado de la revisión realizada por la Contraloría del Estado respecto del Contrato que nos ocupa, con base a la documentación consistente en los oficios DAJ/471/2018 de fecha 19 de octubre de 2018 y SSSJ/DCI-DA-1799/2018 de fecha 26 de noviembre de 2018”

Por lo que en cumplimiento a dicha instrucción, tengo a bien emitir el Informe de Auditoría número 1-E/2018, en base a la documentación que fue analizada con anterioridad, se encontró dentro del expediente lo siguiente:

Observación 1.- Se encontró en el expediente de la auditoría que nos ocupa, oficio número SSSJ-DC-DA-384/2018, de fecha 26 de febrero de 2019, con el cual se solicitó a la Dirección Asuntos Jurídicos, información y documentación respecto al proveedor “Grupo Preventivo NAMO S.A., con oficio DAJ/DLDC/251/03/2018, la Dirección de Asuntos Jurídicos, remite Contrato para el suministro, Conservación, Traslado, Manejo de Red Fria, Aplicación Registro de Biológicos para el cumplimiento de Metas de Responsabilidad de la O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, Estatal y/o Federal, Directora General de Administración del OPD Servicios de Salud Jalisco.

En relación a la garantía, **CLAUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, a la letra dice:

“LA PROVEEDORA deberá constituir una garantía en pesos mexicanos, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada, tanto para el cumplimiento del contrato, en tiempo y forma, defectos y vicios ocultos, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se adjudique, por la vigencia del contrato y hasta un año posterior al término del mismo,....”

Se encontró Póliza de Fianza a favor de Servicios de Salud Jalisco número 1974834.-
Fecha 23 de febrero de 2016, monto total de la fianza \$39'999,236.00 (Treinta y nueve





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA
Y ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
OFICIO No. SSJ-DCI-DA-166/2019

millones novecientos noventa y nueve mil doscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), para garantizar por Grupo Preventivo NAMO, S.A. de C.V., el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en la licitación número 43068001-002-16, de fecha 16 de febrero de 2016, dicha fianza estará en vigor por un año más a partir de la firma del contrato.

Dentro de la documentación que integra el expediente de la auditoría que nos ocupa, no se encontró documento que acredite que se haya cobrado dicha fianza.

1.1.- RECOMENDACIÓN PREVENTIVA

El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, gire instrucciones a los funcionarios responsables de las áreas correspondientes, para que en el ejercicio de sus funciones apliquen de manera indubitable lo señalado en la normatividad vigente, por lo que en sus atribuciones consiste en planear, programar, ejecutar dirigir y controlar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios este Ente, en relación al presupuesto autorizado y el cabal cumplimiento de la normatividad aplicable; así como también vigilar el cumplimiento del contrato.

1.2.- RECOMENDACIÓN CORRECTIVA

El Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco, gire instrucciones a los funcionarios competentes y personal responsable de las áreas involucradas, para que realicen las acciones jurídicas para el cobro de la fianza, y si es el caso informe a esta Dirección de Contraloría Interna y Órgano Interno de Control en qué etapa procesal se encuentra.

Observación 2.- Se encontró en el expediente de la auditoría que nos ocupa, oficio número SSJ-DC-DA-386/2018, de fecha 26 de febrero de 2019, con el cual se solicitó a la Dirección General de Administración, información y documentación en relación al expediente de adquisición, recepción y cumplimiento del contrato del proveedor "Grupo Preventivo NAMO S.A. de C.V.", el Jefe de Departamento de Adquisiciones mediante memorándum número DADQ/0042/2018, de fecha 01 de marzo de 2018, remite dos discos compactos debidamente certificados y un legajo en copia simple que contiene el expediente del proceso de Licitación Pública Local número LPL 43068001-002-16, se observó lo siguiente:





**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA
Y ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
OFICIO No. SSJ-DCL-DA-166/2019**

Dentro de la documentación que contiene el expediente del proceso de licitación; Bases de Licitación, Junta Aclaratoria y el Contrato y su Anexo, no se señala el costo unitario por los conceptos de servicio para el suministro, conservación, traslado, manejo de red fría, aplicación y registro de biológicos.

Por lo que incumple a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios, en su Capítulo III "CONTRATOS", Artículo 76 numeral 1. El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:

V.- El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total;

2.1.- RECOMENDACIÓN PREVENTIVA

El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, gire instrucciones a los funcionarios responsables de las áreas correspondientes, para que en el ejercicio de sus funciones apliquen de manera indubitable lo señalado en la normatividad vigente, por lo que en sus atribuciones consiste en planear, programar, ejecutar dirigir y controlar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios este Ente, en relación al presupuesto autorizado y el cabal cumplimiento de la normatividad aplicable; así como también manejar costos unitarios de los diversos conceptos a facturar por el proveedor, por lo que deben de implementar las medidas de Control al respecto.

2.2.- RECOMENDACIÓN CORRECTIVA

El Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco, gire instrucciones a los funcionarios competentes y personal responsable de las áreas involucradas, para que justifiquen a esta Dirección de Contraloría Interna y Órgano Interno de Control, porque: en las Bases de Licitación, la Junta Aclaratoria, el Contrato y su Anexo, correspondiente al asunto que nos ocupa, no se señala el costo unitario por los servicios para el Suministro, Conservación, Traslado, Manejo de Red Fría, Aplicación y Registro de Biológicos, o en su defecto indique las acciones Administrativas o Jurídicas emprendidas por tal situación.

Observación 3.- Se encontró en el expediente de la auditoría que nos ocupa, oficio número SSJ-DC-DA-386/2018, de fecha 26 de febrero de 2018, con el cual se solicitó a la Dirección General de Administración, información y documentación en relación al



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA
Y ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
OFICIO No. SSJ-DCI-DA-166/2019

expediente de adquisición, recepción y cumplimiento del contrato del proveedor "Grupo Preventivo NAMO S.A. de C.V.", el [REDACTED] Jefe de Departamento de Abastecimiento mediante memorándum número 0137/2018, de fecha 28 de febrero de 2018, manifiesta que lo siguiente:

"...no se tienen registros de entradas ni salida en sistema SIPPEG abastecimiento de la licitación en mención...."

"...se tienen documentos simples originales únicamente de la recepción de la vacuna y complementos. Así mismo, por instrucciones de entrega verbal y vía correo electrónico por parte del coordinador del PASIA, que en ese momento era el [REDACTED], se entregó a las jurisdicciones sanitarias la vacuna y sus complementos como Jeringas, Refrigeradores, Termos, Computadoras y Tabletas. Posteriormente la Distribución, los documentos originales de las entregas en mención obran en poder del coordinador de PASIA del departamento de medicina preventiva del OPD Servicios de Salud Jalisco de acuerdo a lo estipulado en el punto 18.1; "El Coordinador del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia de los Servicios de Salud Jalisco, o en quien este delegue tal función tienen la responsabilidad de administrar, supervisar y vigilar el cumplimiento del servicio contratado."

3.1.- RECOMENDACIÓN PREVENTIVA

El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, gire instrucciones a los funcionarios responsables de las áreas correspondientes, para que en el ejercicio de sus funciones apliquen de manera indubitable lo señalado en la normatividad vigente, por lo que en sus atribuciones consiste en vigilar que los bienes y servicios que adquiriera el OPD Servicios de Salud Jalisco, sean recepcionados correctamente tal y como se especifica en las Bases de Licitación, el contrato y su anexo, por lo que deben implementar medidas de control que se consideren necesarias al respecto.

3.2.- RECOMENDACIÓN CORRECTIVA

El Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco, gire instrucciones a los funcionarios competentes y personal responsable de las áreas involucradas, para que justifiquen a esta Dirección de Contraloría Interna y Órgano Interno de Control, porque:

a).- No se cuenta con registros de entradas ni salida en sistema SIPPEG abastecimiento de la licitación en mención, o en su defecto indique las acciones Administrativas o Jurídicas emprendidas por tal situación.

En base a los registros proporcionados por el Jefe de Departamento de Abastecimiento se encontró dentro del expediente Papel de Trabajo en el cual se observa lo siguiente:





**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA
Y ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
OFICIO No. SSJ-DCHDA-166/2019**

	Según Contrato	Según Facturas	Diferencias Contrato vs Facturas	Según Devengado Ingreso Almacén	Diferencias Contrato vs Devengado Ingreso Almacén
Dosis Vacunas	2'075,000	1'927,002	147,998	1'226,100	848,900
Costo Vacunas (I.V.A. incluido)	399'992,360.00	367'099,139.23	32'893,220.77	237'211,022.00	162'781,338

b).- No se proporcionó documentación por parte de las áreas que acredite que el proveedor Grupo Preventivo NAMO entregó las 848,000 dosis de biológicos pendientes, o en su defecto indique las acciones Administrativas o Jurídicas emprendidas por tal situación.

Observación 4.- Se encontró en el expediente de la auditoría que nos ocupa, oficio número SSJ-DGA-2052/2017, de fecha 01 de diciembre de 2017, suscrito por la Directora General de Administración, con el cual, remitió información y documentación en relación al expediente de adquisición, recepción y cumplimiento del contrato del proveedor "Grupo Preventivo NAMO S.A. de C.V.", además escrito de fecha suscrito por el representante legal de Grupo Preventivo NAMO S.A. de C.V. dirigido a la Directora de Contraloría Interna, del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en cual adjunta información que comprueba los compromisos establecidos en el contrato "SUMINISTROS, CONSERVACIÓN, TRASLADO, MANEJO DE RED FRÍA, APLICACIÓN REGISTRO DE BIOLÓGICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DE ALGUNOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN UNIVERSAL.... DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 43068001-002-16", lo anterior para solicitar apoyo para la emisión de pagos establecidos como contraprestación.

Del análisis de las facturas números: 23, de fecha 29 de julio de 2016, por un monto de \$66'666,023.14, factura número 24, de fecha 29 de julio de 2016, por un monto de \$66'667,429.17, factura número 25, de fecha 29 de julio de 2016, por un monto de \$66'666,545.48, factura número 27, de fecha 29 de noviembre de 2016, por un monto de \$129'829,450.81, factura número 28, de fecha 29 de noviembre de 2016, por un monto de \$37'269,023.81, factura número 32, de fecha 28 de junio de 2017, por un monto de \$129'829,450.40, resultado lo siguiente:



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA
Y ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
OFICIO No. SSJ-DCI.DA-166/2019

a).- En las 06 facturas no se especifica el costo unitario por los conceptos de Suministro, Conservación, Traslado, Manejo de Red Fría, Aplicación y Registro de Biológicos.

b).- La factura 24, en la partida número 1, y en la partida número 7, cuyo concepto es: "SERVICIO PARA EL SUMINISTRO, CONSERVACIÓN, TRASLADO, MANEJO DE RED FRÍA, APLICACIÓN, REGISTRO DE LA VACUNA DE HEPATITIS B", con la cantidad de 22,691 dosis en ambas partidas, con precios unitarios diferentes, en la partida 1 con precio 346.50 y en la partida 7 con precio 383.60.

c).- Las facturas 23, 24, 25, 28 y 32, no tienen los sellos y firmas de recibido por las áreas competentes.

d).- La factura 32 tiene fecha de 28 de junio de 2017, por lo que no está dentro de la vigencia del contrato, con monto total y conceptos igual a la factura 27.

4.1.- RECOMENDACIÓN PREVENTIVA

El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, gire instrucciones a los funcionarios responsables de las áreas correspondientes, para que en el ejercicio de sus funciones apliquen de manera indubitable lo señalado en la normatividad vigente, por lo que dentro de sus responsabilidades esta verificar los costos unitarios de las facturas que pretenden cobrar los proveedores, así como verificar que sean selladas de recibido por las áreas responsables.

4.2.- RECOMENDACIÓN CORRECTIVA

El Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco, gire instrucciones a los funcionarios competentes y personal responsable de las áreas involucradas, para que justifiquen a esta Dirección de Contraloría Interna y Órgano Interno de Control, porque:

a).-En las 06 facturas analizadas no se especifica el costo unitario por los conceptos de Suministro, Conservación, Traslado, Manejo de Red Fría, Aplicación y Registro de Biológicos.

b).- En la factura número 24, en la partida número 1, y en la partida número 7 se cobra dos veces la cantidad de 22,691 dosis, cuyo concepto es: "SERVICIO PARA EL SUMINISTRO, CONSERVACIÓN, TRASLADO, MANEJO DE RED FRÍA, APLICACIÓN, REGISTRO DE LA VACUNA DE HEPATITIS B", con





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA
Y ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
OFICIO No. SSJ-DCI-DA-166/2019

precios unitarios diferentes, en la partida 1 con precio 346.50 y en la partida 7 con precio 383.60.

c).- Las facturas 23, 24, 25, 28 y 32, no tienen los sellos y firmas de recibido por las áreas competentes.

d).- La factura 32 tiene fecha de 28 de junio de 2017, con monto total y conceptos igual a la factura 27, no está dentro de la vigencia del contrato.

Observación 5.- Se encontró en el expediente de la auditoría que nos ocupa, oficio número SSJ-DC-DA-384/2018, de fecha 26 de febrero de 2019, con el cual se solicitó a la Dirección Asuntos Jurídicos, información y documentación respecto al proveedor "Grupo Preventivo NAMO S.A., con oficio DAJ/DLDC/251/03/2018, la Dirección de Asuntos Jurídicos, remite Contrato para el Suministro, Conservación, Traslado, Manejo de Red Fría, Aplicación Registro de Biológicos para el cumplimiento de Metas de algunos de los Programas de Vacunación Universal, Estatal y/o Federal, Responsabilidad de la O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, debidamente certificado por la Directora General de Administración del OPD Servicios de Salud Jalisco.

En relación al pago el contrato establece que:

"CUARTA. – TIEMPO. – LUGAR Y FORMA DE PAGO. – El pago se efectuara en pesos mexicanos dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura, la cual cumplirá con los requisitos fiscales vigentes correspondientes, debidamente requisitadas de conformidad con el procedimiento del organismo el "ORGANISMO"

"El pago se realizara por cheque o transferencia electrónica, en las oficinas de la Dirección de recursos Financieros, de el "ORGANISMO" ubicadas en la calle Dr. Baeza Alzaga No. 107, Colonia Centro, CP 44100, en Guadalaajara Jalisco."

"A fin de proceder dicho pago el "PROVEEDOR" deberá presentar factura original acompañada de los documentos comprobatorios requeridos..."

Se encontró dentro del expediente de la auditoría que nos ocupa, un escrito, suscrito por el representante legal de Grupo Preventivo NAMO S.A. de C.V. dirigido a la Directora de Contraloría Interna, del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en cual adjunta información que comprueba los compromisos establecidos en el contrato "SUMINISTROS, CONSERVACIÓN, TRASLADO, MANEJO DE RED FRÍA, APLICACIÓN REGISTRO DE BIOLÓGICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DE ALGUNOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN UNIVERSAL...."





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA
Y ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
OFICIO No. SSJ-DCI-DA-166/2019

DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 43068001-002-16", lo anterior para solicitar apoyo para la emisión de pagos establecidos como contraprestación, (se recibió en la DCI el 06 de febrero de 2018). Asimismo se encontró memorándum número DGA.DRF.AT 046/18, signado el Director de Recursos Financieros con de fecha 01 de marzo de 2018, en el que manifiesta que se cuenta con la asignación presupuestal misma que ostenta el número de solicitud 00070 con fecha de elaboración 27 de abril de 2016, suscrito por los C.C. Ing. Germán Pérez de Celis, en su calidad de Director de Recursos Materiales, Lic. José Antonio Amaya Santamaría en su calidad de Director General de Administración del OPD REPPSS y Dr. Celso del A. Montiel Hernández, en su calidad de Director General del OPD REPPSS, (anexa copia debidamente certificada del documento correspondiente). Se precisa que no existen registros contables ni presupuestales, toda vez que el OPD REPPSS no radicó el recurso correspondiente como soporte financiero de la asignación presupuestal. Además señala que no se entregaron a esa Dirección de Recursos Financieros facturas con motivo del contrato señalado, por lo que no existen pagos al proveedor por la licitación señalada.

5.1.- RECOMENDACIÓN PREVENTIVA

El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, gire instrucciones a los funcionarios responsables de las áreas correspondientes, para que en el ejercicio de sus funciones apliquen de manera indubitable lo señalado en la normatividad vigente, por lo que dentro de sus responsabilidades esta verificar que se el procedimiento de pago establecido en el contrato.

5.2.- RECOMENDACIÓN CORRECTIVA

El Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco, gire instrucciones a los funcionarios competentes y personal responsable de las áreas involucradas, para que justifiquen a esta Dirección de Contraloría Interna y Órgano Interno de Control, porque no se dio cumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato.

Observación 6.- Del análisis realizado a la información y documentación proporcionada por las áreas competentes del OPD Servicios de Salud Jalisco y por el proveedor Grupo Preventivo NAMO S.A. de C.V., se concluye que en relación a las observaciones 1, 2, 3,4 y 5 del presente Informe de Auditoría, se considera que existe incumplimiento del contrato por parte del proveedor Grupo Preventivo NAMO S.A. de C.V. y del OPD Servicios de Salud Jalisco, por no cumplir con lo establecido en el contrato "SUMINISTROS, CONSERVACIÓN, TRASLADO, MANEJO DE REID FRIA,





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA
Y ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
OFICIO No. SSJ-DCI-DA-166/2019

APLICACIÓN REGISTRO DE BIOLÓGICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DE ALGUNOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN UNIVERSAL ESTATAL Y/O FEDERAL, responsabilidad de la OPD Servicios de Salud Jalisco, derivado de la Licitación Pública Local LPL número 43068001-002-16.

6.1.- RECOMENDACIÓN PREVENTIVA

El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, gire instrucciones a los funcionarios responsables de las áreas correspondientes, para que en el ejercicio de sus funciones apliquen de manera indubitable lo señalado en la normatividad vigente, por lo que dentro de sus responsabilidades esta verificar y supervisar que se cumpla lo establecido en cada una de las cláusulas del contrato, por lo que deberán implementar medidas de control y supervisión que consideren necesarias para dar dicho cumplimiento, informando a esta Dirección de Contraloría Interna y Órgano Interno de Control los medios implementados.

6.2.- RECOMENDACIÓN CORRECTIVA

El Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco, gire instrucciones a los funcionarios competentes y personal responsable de las áreas involucradas, para que justifiquen a esta Dirección de Contraloría Interna y Órgano Interno de Control, porque no se dio cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato e informe sobre las acciones administrativas o jurídicas procesales emprendidas para tal incumplimiento.

Lo anterior incumple con la siguiente normatividad:

Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco

Artículo 7.- Corresponde a las unidades administrativas del Organismo, por conducto de sus titulares u órganos de dirección:

- II. Programar, organizar dirigir y evaluar el desarrollo de las actividades encomendadas del área a su cargo.*
- VII. Realizar investigaciones y formular dictámenes e informes, así como emitir opiniones relativas a la competencia de la unidad administrativa a su cargo;*

Artículo 10.- La Dirección General de Salud Pública tiene competencia para:

- I. Vigilar el cumplimiento de los programas de salud pública que desarrolle, así como ofrecer asesoría y apoyo técnico en su implementación;*

Artículo 11.- La Dirección General de Regiones Sanitarias y Hospitales tiene competencia para:



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN DE CENTRALORÍA INTERNA
Y ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
OFICIO No. SSJ-DCH-DA-166/2019

II. Vigilar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros que se destinen a la atención médica en las unidades operativas, de conformidad con los lineamientos y normatividad aplicable en la esfera de su competencia;

Artículo 13.- La Dirección General de Administración tiene competencia para:

- I. Establecer en el ámbito de su competencia las líneas de acción, sistemas y procedimientos, para la administración integral de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponga el Organismo;
- II. Aplicar y evaluar los programas que establezcan las instancias federal y estatal de acuerdo a sus atribuciones;
- III. Vigilar el ejercicio del presupuesto, e informar respecto del mismo a las instancias correspondientes;
- VI. Dirigir los procesos para la adquisición, abastecimiento, obras, conservación, mantenimiento y servicios generales del Organismo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las prioridades establecidas;
- VIII. Fomentar y aplicar criterios y medidas que conlleven a la racionalización, austeridad, disciplina, aprovechamiento y transparencia del gasto;
- XI. Suscribir los contratos y convenios necesarios para la administración del organismo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y previo dictamen solicitado a la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Artículo 25.- La Dirección de Recursos Materiales tiene competencia para:

- I. Integrar y aplicar los programas anuales en las materias de su competencia, en coordinación con las Direcciones Generales, además de establecer los mecanismos de regulación que deberán observar las unidades administrativas;
- VIII. Aplicar y validar los procesos para la adquisición, abastecimiento, obras, conservación, mantenimiento y servicios generales del Organismo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

Artículo 26.- La Dirección de Recursos Financieros tiene competencia para:

- XI. Recibir y verificar la documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones que realice el Organismo;

Artículo 27.- La Dirección de Asuntos Jurídicos tiene competencia para:

- X. Coadyuvar en la elaboración o revisión de contratos y convenios que pretendan celebrarse unidades administrativas del Organismo, asimismo llevar el registro correspondiente;

Manual de Organización Servicios de Salud Jalisco:



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA
Y ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
OFICIO No. SJJ-DGI-IDA-166/2019

1.04 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Objetivo:

Apoyar y gestionar la adecuada solución de litigios y conflictos jurídicos en que la Secretaría de Salud Jalisco y el OPD Servicios de Salud Jalisco participen, y proporcionar el apoyo y la asesoría necesarios para la actuación de dichas entidades dentro de los causes del Derecho.

Funciones:

g). Participar como órgano asesor en la elaboración o revisión de contratos y convenios que pretendan celebrar las Unidades Administrativas del Organismo, asimismo llevar el registro correspondiente.

1.2 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Objetivo:

Establecer, implementar, apoyar y vigilar los programas de salud pública, que se desarrollan en el Organismo, conforme al plan nacional y estatal de desarrollo, fomentando la participación de los sectores público, privado y social; así como promover la capacitación e investigación en el ámbito de la salud.

Funciones:

a) Interpretar, difundir y vigilar el cumplimiento de las leyes general y estatal de salud y normatividad relativa al sector salud en el ámbito de su competencia.

e) Garantizar que los programas de salud se apliquen conforme a las políticas establecidas por los sistemas nacional y estatal de salud.

1.3 DIRECCIÓN GENERAL DE REGIONES SANITARIAS Y HOSPITALES

Objetivo:

Coordinar, supervisar, evaluar y corregir la atención de los servicios médicos, para médicos y auxiliares de diagnóstico y tratamiento en las unidades de primer, segundo y tercer nivel de atención; así como vigilar la óptima aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros; y vincular las acciones con el Sistema Estatal de Salud.

Funciones:

c). - Vigilar la administración que se destinen a la atención médica en las unidades operativas, de conformidad con los lineamientos y normatividad aplicable en la esfera de su competencia.

1.5 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

Objetivo:



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA
Y ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
OFICIO No. SSJ-DCI-DA-166/2019**

Coordinar y establecer sistemas y procedimientos para la administración integral de los recursos humanos, materiales y financieros, que permitan la operación eficiente, eficaz y con calidad, de las diferentes unidades que integran el OPD Servicios de Salud Jalisco.

Funciones:

- a) *Dirigir, difundir, coordinar y supervisar las normas, políticas, procedimientos y programas que regulan la administración integral de los subsistemas de recursos humanos, financieros y materiales que conforman el Organismo.*
- b) *Vigilar el ejercicio del presupuesto asignado al Organismo, así como supervisar que su aplicación se realice de forma honesta, equitativa y eficiente.*
- c) *Supervisar que la documentación que justifica y comprueba el gasto asignado, cumpla con las normas y procedimientos implantados, así como los requisitos contables, fiscales y legales.*
- e) *Dirigir y supervisar los procesos para la adquisición, abastecimiento, obras, mantenimiento y servicios generales del Organismo, cumpliendo con la normatividad estipulada en los ámbitos federal y estatal, a fin apoyar la prestación de servicios personales de salud, salud pública y regulación sanitaria con eficiencia, eficacia y calidad.*
- j) *Suscribir y evaluar, los contratos y convenios para el adecuado funcionamiento administrativo del Organismo, en conformidad con la normatividad vigente, previo dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.*

1.5.2 DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

Objetivo:

Dirigir, coordinar y supervisar los departamentos de Contabilidad y de Control Presupuestal, a fin de aprovechar, controlar y ministrar oportunamente los recursos financieros del Organismo.

Funciones:

g) Vigilar que la documentación comprobatoria del presupuesto ejercido en las oficinas Centrales del Organismo, se ejerza atendiendo las disposiciones legales.

1.5.3 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

Objetivo:

Dirigir, coordinar y supervisar las áreas de adquisiciones; abastecimiento y servicios generales; a fin de contribuir al desarrollo de la infraestructura física y material de las unidades administrativas; así como regular, la utilización racional y eficiente de las instalaciones, materiales y equipos.

Funciones:





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN DE CONTROLORIA INTERNA
Y ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
OFICIO No. SSJ-DCI-DA-16612019

- a). *Definir y dirigir las estrategias que permitan administrar los recursos materiales, para garantizar el eficaz y eficiente desempeño del Organismo; así como cumplir con los objetivos institucionales.*
- b). *Participar con las autoridades competentes en la operación y afectación presupuestal de las partidas correspondientes, a la adquisición de bienes y servicios, material, equipo e instrumental que requiere el Organismo para su óptimo funcionamiento.*
- c). *Establecer y verificar los mecanismos necesarios para el control de proveedores y catálogos de insumos, con el propósito de obtener las mejores condiciones en la adquisición de bienes y servicios, material, equipo e instrumental, en lo referente al costo, entrega y calidad de los mismos.*
- d). *Integrar y coordinar el Comité de "Adquisiciones y Enajenaciones", a fin de que se cumpla con la normatividad correspondiente.*
- e). *Coordinar, y evaluar los procesos de adquisición, consolidación de compras, celebración de concursos, licitaciones, contratos, suministro, resguardo, manejo, almacenamiento y abastecimiento de bienes y servicios; así como diagnosticar problemática inherente a los mismos y plantear las soluciones óptimas con el objeto de garantizar que se cuente con los insumos requeridos en el tiempo idóneo y conforme a la normatividad vigente.*
- f). *Conducir y supervisar que las adquisiciones de bienes y servicios, se realicen de acuerdo a los topes presupuestales establecidos, y que se cumpla con los procedimientos y normas correspondientes; así como coordinar la enajenación de bienes conforme a los lineamientos establecidos.*

LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

CAPÍTULO III CONTRATOS

Artículo 76.

1. El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:

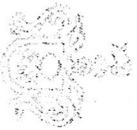
V.- El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total:

LEY DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE JALISCO
TÍTULO TERCERO
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
Capítulo I

Observancia de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículo 46.

1. La Ley General de Responsabilidades Administrativas es de observancia obligatoria en el Estado de Jalisco y de carácter principal frente a las disposiciones locales.





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN DE CONTROLORIA INTERNA
Y ORGANISMO INTERNO DE CONTROL
OFICIO No. SSJ-DGI-DA-166/2019

Capítulo II

Causas de responsabilidades administrativas no graves

Artículo 47.

1. Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público que se encuentre entre los supuestos de actos u omisiones clasificadas como tales por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 48.

1. Adicional a lo que señala el artículo anterior, se considerará que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

- I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;
- IX.- Supervisar que los servidores públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones relativas al servicio público y denunciar por escrito, ante el superior jerárquico o el órgano interno de control, los actos y comisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir respecto de cualquier servidor público, que pueda ser causa de responsabilidad administrativa en los términos de ley;
- XVIII. Rendir cuentas sobre el ejercicio de sus funciones, en términos de las normas aplicables.

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

TÍTULO TERCERO. - DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES

Capítulo I

De las Faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos

Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

- I.- Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley;
- II.- Denunciar los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir, que puedan constituir Faltas administrativas, en términos del artículo 93 de la presente Ley;
- III.- Atender las instrucciones de sus superiores, siempre que éstas sean acordes con las disposiciones relacionadas con el servicio público.

En caso de recibir instrucción o encomienda contraria a dichas disposiciones, deberá denunciar esta circunstancia en términos del artículo 93 de la presente Ley;

V.- Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos.

Capítulo II





**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA
Y ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
OFICIO N.º. SS-J-DCI-DA-166/2019**

De las faltas administrativas graves de los Servidores Públicos

Artículo 51. Las conductas previstas en el presente Capítulo constituyen Faltas administrativas graves de los Servidores Públicos, por lo que deberán abstenerse de realizarlas, mediante cualquier acto u omisión.

Artículo 57. Incurrirá en abuso de funciones el servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para las personas a las que se refiere el artículo 52 de esta Ley o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público.

Artículo 62. Será responsable de encubrimiento el servidor público que cuando en el ejercicio de sus funciones llegare a advertir actos u omisiones que pudieren constituir Faltas administrativas, realice deliberadamente alguna conducta para su ocultamiento.

Artículo 63. Cometerán desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

CODIGO DE ETICA DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 15. Los servidores públicos tutelan el principio de honradez, cuando respetan las siguientes reglas:

II. Administran con honradez los recursos que le sean asignados para el desempeño de su empleo cargo o comisión.

III. Actúan de manera transparente, íntegra y recta en el desempeño de su empleo cargo o comisión conduciéndose siempre con verdad.

Artículo 19. Los servidores públicos tutelan el principio de integridad y los valores inherentes a éste, cuando respetan las siguientes reglas:

I. Actúan con rectitud y apego a los principios que deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño de ética que responda al interés público y genere certeza plena en su conducta referente a todas las personas en las que se vinculen u observen su actuar.

III. Asumen posturas basadas en principio de carácter moral para el buen desempeño de su empleo, cargo o comisión.

IV. Actúan en todo momento bajo un compromiso de honestidad franqueza y justicia en el desempeño de sus funciones.

Artículo 20. Los servidores públicos tutelan el principio de lealtad cuando respetan las siguientes reglas:

I. Asumen la responsabilidad directa de las funciones relativas a su empleo cargo o comisión, adquiriendo las consecuencias que se derivan del ejercicio de las mismas.

III. Se abstiene de denostar el objeto, misión y visión de la institución a la cual pertenecen con los compañeros de trabajo, así como con cualquier otra persona.

Artículo 21. Los servidores públicos tutelan el principio de legalidad, cuando respetan las siguientes reglas:

I. Actúan de conformidad con las atribuciones que las normas les confieren, consientes que el respeto irrestricto a las mismas es una característica inherente al servicio público.

II. Preservan la credibilidad y confianza de la ciudadanía en la entidad pública de su adscripción al garantizar el que ejercicio de sus funciones se sujeta a los ordenamientos legales y administrativos



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECCION DE CONTRALORIA INTERNA
Y ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
OFICIO No. SSJ-DCI-DA-166/2019**

III Conocen, respetan y cumplen el marco normativo relativo a su empleo, cargo o comisión.
V. Desarrollan sus funciones con estricta sujeción a los métodos procedimientos, técnicas y criterios establecidos para tal efecto.

Artículo 22. Los servidores públicos tutelan el principio de objetividad cuando respetan las siguientes reglas:

V. *Contratan los servicios de personas físicas o jurídicas que cuenten con los requisitos, conocimientos, capacidades y cualquier otro aspecto requerido para cubrir de manera eficaz la necesidad que pretendan satisfacer.*

Artículo 23. Los servidores públicos tutelan el principio de profesionalismo, cuando respetan las siguientes reglas:

I. *Tienen la capacidad y preparación para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.*

IV. *Cumplen con las obligaciones inherentes a su empleo, cargo o comisión de manera tal que su conducta genera credibilidad, confianza y ejemplo a seguir por los demás servidores públicos.*

Al respecto, solicito a usted girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas contenidas en el informe de referencia, debiendo integrar el expediente documental que pretenda solventar las recomendaciones hechas por esta Dirección de Contraloría Interna, la documentación deberá estar debidamente clasificada, señalando el número de la observación y la recomendación respectiva, para lo cual cuenta un de 15 días hábiles posteriores a la recepción del presente, para aclarar y/o solventar dichas observaciones, a la vez se hace de su conocimiento que concluido el plazo señalado, esta Contraloría podrá realizar el Seguimiento de Auditoría.

Sin otro en particular, estoy a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario al respecto.



ESTADO DE JALISCO
GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SERVICIO DE SALUD

Mtro. Hugo Ricardo Salazar Silva DIRECCION DE CONTRALORIA
Director de Contraloría Interna y Titular del Órgano Interno de Control del Organismo
Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco

c.c.p Lic. Maria Teresa Brito Serrano.- Contralora del Estado de Jalisco - Para su conocimiento.
c.c.p Mtro. Fernando Petersen Aranguren.- Secretario de Salud del Estado de Jalisco.- Para su conocimiento.
c.c.p Lic. Gabriela Serratos Fernández.- Directora General de Administración del OPD Servicios de Salud Jalisco. Para su conocimiento.
c.c.p. Lic. Blanca Soledad Valencia Barragan.- Directora de Asuntos Jurídicos del OPD Servicios de Salud Jalisco. Para su conocimiento.
c.c.p. Minutario